



**VISTOS:** El Informe Técnico N° D000168-2022-INDECI-OGPP, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe legal N°D000278-2022-INDECI-OGAJ, de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el literal a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado hasta por la suma de S/ 271 872 000,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 171 872 000,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, el numeral 67.2 del artículo mencionado en el párrafo anterior, señala que los recursos que fueron habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, a solicitud del INDECI;



Que, mediante Decreto Supremo N° 209-2022-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 10 de septiembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 46 126 632,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a favor del Gobierno Regional de Pasco y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y cinco (65) intervenciones priorizadas en el Acta N° 27 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 209-2022- EF, dispone que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante transferencia de partidas de los recursos habilitados a favor del Gobierno Regional de Pasco y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y cinco (65) intervenciones priorizadas en el Acta N° 27 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y; del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos habilitados mediante Transferencia de Partidas, autorizados en el Decreto Supremo N° 209-2022-EF, hasta por la suma de S/ 46 126 632,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) a favor del Gobierno Regional de Pasco y de veintiséis (26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y cinco (65) intervenciones priorizadas en el Acta N° 27 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	006 :	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 :	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000001 :	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5006144 :	Atenciones de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>31 818 935,00</u>
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



GASTO DE CAPITAL

2.4	Donaciones	y	<u>14 307 697,00</u>
	Transferencias		

**TOTAL EGRESOS** **46 126 632,00**

=====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 5.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI**

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil